

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 327

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO COMISION DE LABORA PARLAMENTARIA, PROY-DE
RESOLUCION NOTIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 104/00
(VIAJES Y PASAJES PONZO). -

Entró en la Sesión de: 10.08.2000 AP

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



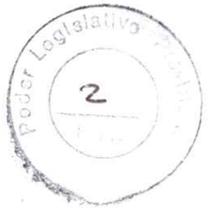
ASUNTO N° 327 /00.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 108 /00.-

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.





*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUL. 2000

VISTO la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, Integrante del Bloque ALIANZA; y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires donde asistirá a la reunión que se llevará a cabo entre las Autoridades del Consejo Nacional del Menor y la Familia, y los responsables de la Delegación de UNICEF en la República Argentina, desde el día 05 de Julio del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH (fecha ida 05/07/00) y liquiden tres (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos USH/BUE/USH (fecha ida 05/07/00) a nombre del Legislador Hugo PONZO, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires donde asistirá a la reunión que se llevará a cabo entre las Autoridades del Consejo Nacional del Menor y la Familia, y los responsables de la Delegación de UNICEF en la República Argentina, desde el día 05 de Julio del corriente año, según lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Hugo PONZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 /2.000.-

COPIA FIDEL

SECRETARÍA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
4.7.2000
NOTA 15 31
NOT A N° 624
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO	
TIERRA DEL FUEGO	
EP	1076
03/07/00	
HORA	15:15
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>



NOTA: N° 92/2000
LETRA: ALIANZA

USHUAIA, 06 de Julio del 2000

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Dn. Daniel GALLO
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a raíz de la reunión que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre las Autoridades del Consejo Nacional del Menor y la Familia y los responsables de la Delegación de UNICEF en la Argentina, por tal motivo solicito se me otorgue (3) tres días de viáticos y pasaje aéreo en los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, saliendo desde Ushuaia el día 05 de Julio.

A dicha reunión asistiré acompañado por el Señor Hugo Alberto ROMANO Categoría 23, para el cual solicito (3) tres días de Viáticos equiparado al del Legislador.

Sin otro particular me despido de Usted con mi mayor consideración y respeto

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

INFORME
ARTICULO 95°
CONSTITUCION PROVINCIAL

FECHA DE INGRESO: 08.08.2000

MESA DE ENTRADAS 09.08.2000

TEMA: UNICEF Actividades Consejo Nacional
del Menor y la Familia.

LEGISLADOR: Hugo Ponzo.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 108/00

CORRESPONDE A ASUNTO ENTRADO N° 327/00

RESOLUCION DE CAMARA N° 147/00.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
P. 8. 00
HORA 14:30
NOTA Nº 106
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1169
08/08/00
HORA 13:30
FIRMA



Ushuaia, 08 de Agosto del 2000.-

SEÑOR
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego,
C.P.N. Daniel GALLO
S.D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente cumpla en dirigirme a Usted, en virtud de lo establecido por el artículo 95° de la Constitución Provincial, a efectos de remitirle los informes correspondientes a las actividades desarrolladas en el Consejo Nacional del Menor y la Familia, con motivo de mi viaje a la ciudad de Buenos Aires, los días 6 y 7 de Julio.-

Las gestiones realizadas complementan el trabajo que venimos llevando adelante con respecto al proyecto de Ley presentado sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.-

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

Por disposición del Sr. Ponzo, se puso a SC
a los efectos que con puntaje
USHUAIA, 08/08/00.

EDIT ESTELITA WALLE
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial



ACTA DE ACUERDO

El Consejo Nacional del Menor y la Familia en cumplimiento de los Objetivos Institucionales propuestos y concordantes con el proceso iniciado en las Jornadas de Participación Ciudadana, realizada en la Ciudad de Ushuaia, en la cual participaron representantes de todos los sectores Gubernamentales y no Gubernamentales de toda la Provincia, **manifiesta su acuerdo de brindar apoyo** en las siguientes acciones:

A.-) Asistencia Técnica profesional para la continuación de las Jornadas, ofreciendo capacitadores del área; solicitando asimismo, la **participación de especialistas de UNICEF** que abordarán la temática en el marco del cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

B.-) Asesoramiento para la revisión del Proyecto de Ley de Protección Integral a través de **Talleres de Legislación comparada**.

C.-) Promoción de las Defensorías de niños y adolescentes, como alternativa de exigibilidad de sus derechos.-

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

MARIA ORSENIKO
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE DEFENSORIAS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

ANTECEDENTES

En Argentina, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha desarrollado una experiencia de defensa y promoción de los derechos de los niños/as y adolescentes, la cual se ha plasmado en la redacción de la Ley 114 de PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

La ley local crea el organismo descentralizado encargado de la elaboración de las políticas públicas de infancia, la cual basa su descentralización en la ya existente Red de Defensorías de Niños/as y Adolescentes, que posee dicho gobierno dependiente de la Dirección General de la Familia y el Menor.

En otros lugares del país como en Mendoza, Municipio de Guaymallén, o en el Municipio de Rosario, se ha replicado la experiencia o intentado replicarla.

Es una política pública de carácter universal, que tiene como objetivos el afianzamiento de los derechos de todos los niños/as y adolescentes de la ciudad.

Su organización está pensada desde un punto de vista interdisciplinario de atención, con un modelo de intervención, mínima desde lo judicial y máxima desde la red familiar y social, para el sostenimiento del niño/a y adolescente en su núcleo de origen.

Esta experiencia exitosa de la Defensa de derechos desde un programa del Estado local, como aplicación concreta de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es una propuesta de atención directa a la infancia, desde la defensa de sus derechos amenazados o vulnerados, además de conllevar una política de inclusión social como sujetos activos de sus derechos.

FUNDAMENTACION

El Consejo Nacional del Menor y la Familia como organismo de aplicación de las políticas públicas del Estado Nacional en materia de infancia, debe

garantizar la defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes residentes en el país, así como propender al desarrollo de programas que tengan que ver con el respeto de sus derechos en forma integral tanto por el resto de los ciudadanos, como por el Estado.

Esto implica su participación activa en la promoción de programas garantizadores de derechos, en los cuales se piense a los niños/as y adolescentes como sujetos de derechos, con potencialidades a desarrollar, quienes deben contar con todos los derechos y garantías, más un plus de garantías dadas por su especial condición de desarrollo, y este plus debe ser dado por el Estado.

El desarrollo de un programa de defensa de sus derechos con objetivos de no judicializar situaciones de pobreza, ni realizar intervenciones del estado iatrogénicas y desmedidas, en las cuales se violan más derechos que los que se garantizan, es imperioso promover la formación de Defensorías de los niños/as y adolescentes, en las diferentes jurisdicciones locales (provincias o municipios)

OBJETIVOS:

- ✓ Promover el desarrollo de Defensorías de Niñas, niños y adolescentes, con equipos interdisciplinarios, cuyo fin sea la defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes como sujetos de derechos.
- ✓ Implementar como modelo de programa de defensa de derechos el desarrollado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .
- ✓ Capacitar en el armado y la implementación.
- ✓ Sostener el armado de los programas en los gobiernos locales.
- ✓ Evaluar la implementación de tales programas en los gobiernos locales.

METODOLOGIA:

Se llevará a cabo desde el Consejo Nacional del Menor y la Familia como un Programa de Promoción de Constitución de Defensorías de niños/as y adolescentes en los gobiernos locales, en forma directa o como parte del Programa de Regionalización que llevará adelante este organismo.

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA



En el caso de los municipios del primer y segundo cordón de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta la densidad de su población así como la problemática común de la infancia con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el programa se desarrollará a partir de los municipios, quienes deberán trabajar en forma conjunta la implementación, coordinando sus acciones con el objetivo de formar una Red de Defensorías que trabajen con los mismos objetivos, implementando un espacio de intercambio y evaluación trimestral en forma de ateneos de casos, donde se trabajarán criterios de intervención en la problemática, para poder implementar esta modalidad es necesario que los coordinadores de las distintas Defensorías de niños/as y adolescentes lleven a cabo reuniones periódicas.

En el caso del resto de la Provincia de Buenos Aires, así como de las otras provincias del país, el programa deberá ajustarse a las necesidades y características de cada región, propiciando que el mismo se implemente a nivel del gobierno local, con equipos interdisciplinarios, un abordaje a partir del niño como sujeto y en caso de existir más de una Defensoría que se trabaje en Red para la implementación de las acciones concretas de atención, siendo un modelo a replicar el utilizado por la Red de Defensorías de niños/as y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se capacitará a los profesionales en el armado de una Defensoría, así como en la implementación de los criterios en el modelo de atención.

RECURSOS:

Para la implementación del presente programa se dispondrá de un monto anual destinado al funcionamiento del mismo, que se otorgará como un subsidio anual destinado a la implementación del programa.

De acuerdo a la densidad de población como a la problemática a atender, la cual será evaluada por el equipo encargado de la Regionalización, quien con un informe fundado propondrá la suma destinada a la promoción e implementación de las Defensorías de Niños/as y Adolescentes.

Los montos de los subsidios anuales destinados al desarrollo de Defensorías, son de dos categorías:

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA



a) \$ 42.000

b) \$ 21.000

Los mismos se acordarán previo dictamen fundado del equipo de regionalización evaluando la necesidades para su implementación teniendo en cuenta:

- nivel de violación de los derechos del niño
- densidad de población de la zona de impacto del programa
- densidad de población beneficiaria directa en la zona de impacto del programa en relación con vulneración de derechos.
- Otras posibilidades de financiamiento del mismo.

EVALUACION:

Las Defensorías producirán estadísticas mensuales, de acuerdo a un modelo sugerido .

Además deberán realizar informes trimestrales de acuerdo a un modelo de recolección y procesamiento de datos que se adjunta como Anexo III, en el cual se mide la demanda por derecho reclamado.

Semestralmente se deberá presentar un informe a la unidad de monitoreo y evaluación del programa basado en el procesamiento de los datos anteriormente colectados en los cuales se de cuenta de la población impacto del mismo, el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, las acciones realizadas para garantizar tales derechos vulnerados o amenazados, el impacto de dichas acciones, en forma directa o indirecta sobre los beneficiarios, los poderes del estado, la formulación de políticas públicas y la sensibilización de la población en general.



PROYECTO INSTITUCIONAL

Introducción

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención". Art. 4to. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Nuevos Objetivos Institucionales

- 1- Planificar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de los derechos reconocidos por la CIDN ratificada por ley 23.849 y desde 1994 con rango Constitucional art. Nro. 75 inc. 22.
 - 2- Planificar, organizar y ejecutar la política de promoción integral de la niña, niño, el adolescente y la familia en el marco de las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
 - 3- Coordinar la participación de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de la infancia.
 - 4- Proveer protección integral a niños, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad.
 - 5- Diseñar y desarrollar un sistema integral socio-educativo para niños y adolescentes.
 - 6- Apoyar a los egresados del circuito de atención integral.
 - 7- Asesorar técnica y administrativamente a autoridades nacionales, provinciales y municipales.
 - 8- Participar de convenios internacionales
 - 9- Promover la participación social de los niños y adolescentes para el pleno ejercicio de la ciudadanía.
 - 10- Diseñar la política comunicacional del área.
-

Plan de acción

Para dar alcance nacional a estos objetivos es necesario coordinar las acciones a desarrollar desde este Consejo con las que lleven adelante las provincias y los municipios y las Organizaciones No Gubernamentales.

Esta estrategia permitirá que el Consejo Nacional del Menor y la Familia pueda profundizar su rol de impulsor y coordinador del **Consejo Federal** de derechos, mejorando la calidad y efectividad de las prestaciones sociales y posibilitando la paulatina descentralización de políticas y programas dirigidas a la infancia y adolescencia de nuestro país.

El Consejo Federal será la instancia de discusión y consenso para la definición de las políticas publicas dirigidas a la infancia y estará conformado por el Consejo Nacional y los representantes del área especifica de cada Provincia.

El Consejo Nacional será el responsable de diseñar, planificar y articular dichas políticas.

Plan de rediseño Institucional de Consejo Nacional del Menor y la Familia



Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Cuadro de implementación de los planes nacionales

Para poder cumplir con los objetivos institucionales se ha definido la implementación de dos planes nacionales:

Plan de Rediseño Institucional de Consejo Nacional del Menor y la Familia

Se propone la adaptación conceptual y metodológica de las viejas estructuras de la Institución a la Convención sobre los Derechos del Niño.

- a- adaptación de los programas
- b- rediseño administrativo
- c- reconversión institucional

**Plan Nacional de Aplicación de la Convención
Internacional sobre los Derechos del Niño**

Se propone coordinar y articular el accionar del Consejo Nacional con el de las provincias y municipios, estableciéndose para tal fin mecanismos institucionales específicos entre las diferentes jurisdicciones.

- a) Creación y/ o apoyo a programas alternativos a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes en las Provincias y Municipios tendiendo a una paulatina descentralización.
- b) Apoyar los procesos de rediseño institucional, administrativo y legislativo de las áreas de infancia en las provincias y municipios, tendiendo a la paulatina descentralización,
- c) Apoyar las reconversiones de programas que funcionan en la actualidad, bajo la normativa de la Ley de Patronato 10.903, adecuándolos a lo dispuesto por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tanto en las provincias como en los Municipios y en las Organizaciones no Gubernamentales.
- d) Evaluar los programas presentados por cada distrito ante el Consejo Nacional.
- e) Determinar los montos de subsidios para cada uno de los programas.

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA



- f) Poner en marcha los convenios con las contraprestaciones correspondientes en cada caso.
- g) Monitorear y evaluar la implementación de los programas conjuntamente con la contraparte correspondiente en cada uno de ellos.
- h) Reconvertir los recursos edilicios del Consejo con la finalidad de generar fondos para la infancia y la adolescencia que serán aplicados en programas destinados a la promoción de derechos en todos el país.
- i) Mejorar el sistema de información de los beneficiarios, y está en estudio la sistematización de una Base única de Beneficiarios, programas, organismos e instituciones del área de infancia y adolescencia en articulación con el SIEMPRO.
- j) Articular con las áreas Intraministeriales e Interministeriales.
- k) Articular con PROAMEII –Programa para ayuda a Menores II-. Tiene como objetivo el fortalecimiento institucional, administrativo y legislativo de las áreas de infancia de los gobiernos provinciales con \$ 252.000 anuales por provincia.

Quiénes Somos?

Una red de Defensorías constituidas por distintos equipos interdisciplinarios en la que trabajan en forma conjunta el Gobierno de la Ciudad y distintas Organizaciones No Gubernamentales para brindar un espacio de reconocimiento y respeto a todos los niños y adolescentes. Es una instancia gratuita del Gobierno de la Ciudad dirigida a los niños, niñas, adolescentes; a los adultos que los tienen a cargo y a cualquier persona o institución que se interese por ellos.

Brindamos:

- * Un recurso de consulta con fines preventivos.
- * Un espacio de resolución de conflictos alternativos a la instancia judicial.
- * Un lugar de capacitación para quienes trabajan en el tema.
- * Patrocinio jurídico gratuito para casos penales, protección de personas y otros donde se discutan los derechos de los niños y adolescentes.

Qué Hacemos?

Difusión y Promoción

De los derechos de los niños y adolescentes según lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 23.849, Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.



Resolución Alternativa de Conflictos

Espacio de contención y facilitación para resolver problemas que involucran a niños y adolescentes en distintos ámbitos: familiar, escolar, comunitario.



Asesoramiento y Capacitación

A todos los que trabajen con niños y adolescentes y quieran saber más sobre los derechos que tienen y como los pueden poner en práctica.



Defensoría para Niños y Adolescentes

Asesoría letrada y patrocinio a niños y adolescentes que ven afectados sus derechos.



Dónde Estamos?

Red de Defensorías

- BELGRANO:** Lunes a viernes de 13 a 16 hs. - Tel.: 4702-3847 int. 318
Av. Cabildo 3067, Piso 1º - Coordinadora: María Teresa Parrilla
- BOCA - BARRACAS:** Lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 hs.
Martes de 9.30 a 12.30 - Tel.: 4301-5414 - Jovellanos 1051
Coordinador: Jorge Carreras
- CABALLITO:**
Lunes a viernes de 18 a 20 hs. - Tel.: 4431-6766 - Puan 373
Coordinadora: Nora Schulman
- CARRILLO:** Martes de 13 a 16 hs. - Centro de Salud Nº 24
Mariano Acosta y Castañares - Bº Ramón Carrillo
- CENTRO:** Lunes a viernes de 12 a 19 hs. - Tel.: 4300-9643
Coordinadoras: Teresita Barragán - Alicia Caristia
- FLORES:** Lunes, miércoles y jueves de 13 a 16 hs. - Martes de 9 a 12 hs.
Tel.: 4612-7292 - Piliado 1057 - Coordinadora: Marisa Villarreal
- ILLIA:** Martes y jueves de 13 a 16 hs. - Tel.: 4919-2842
Ana María Janer y Agustín de Vedia - Coordinador: Daniel Mayansky
- MATADEROS - LINIERS:** Lunes y miércoles de 13 a 17 hs.
Jueves de 9 a 12 hs. - Tel.: 4687-6251 / 4686-2115 int. 320
Timoteo Gordillo 2212 - Coordinador: Guillermo Galatti
- PALERMO:** Martes y jueves de 13 a 17 hs.
Tel.: 4771-0750/1306/1960 int. 320 - Av. Córdoba 5690.
Coordinadora: Ana Gaggero
- PIEDRABUENA:** Lunes a jueves de 13 a 17 hs. - Tel.: 4602-5161
CESAC Nº 7 - 2 de Abril y Montal - Coordinador: Walter Barallobres
- PLAZA LAVALLE:** Lunes a jueves de 12 a 16 hs. - Tel.: 4373-6774/2 int. 320
Uruguay 740, 2º piso - Coordinadora: Gabriela Spinelli
- EL TRAPITO:** Martes, jueves y sábados de 16 a 20 hs. Tel.: 4302-2141
Suárez 637 - Coordinadora: Marisa Castiglione
- IDEAS:** Miércoles de 9.30 a 12.30 y de 14 a 19 hs. - Tel./Fax: 4864-6463
Moreno 3388 - Coordinadora: Lic. Laura Strabolini

Coordinación de la Red

Av. Entre Ríos 1492, P.B., Of. 120

Telefax: 4 300-9633

Información: Lu. a Vi. de 8 a 20 hs.

www.universidades.org/homepage/infancia.html

e-mail: defensoria@sion.com



Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos según el Art. 12 de la C.I.D.N., el Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional y el Art. 39 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires donde el Gobierno garantiza:



Reconocerlos como sujetos activos de sus derechos, para lo cual deberán ser informados, consultados y escuchados, respetando su intimidad y privacidad.
Realizar programas destinados a quienes se encuentran privados de su medio familiar y a las víctimas de violencia o explotación sexual.
Crear un organismo especializado con unidades de ejecución descentralizadas.

SU OÍJEtIVO ES...

...generar en los ciudadanos de Buenos Aires el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Porque...

...si es posible lograr que los niños tengan un espacio respetado por todos dentro del marco de la ciudad.

Entonces...

...podemos pensar que...una sociedad respetuosa de los derechos humanos...
de todos...

..... Es posible

COMITE ARGENTINO DE SEGUIMIENTO
Y APLICACION DE LA CONVENCION
INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

SECRETARIA DE
PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE
LA FAMILIA Y EL MENOR



Defensoría para Niños y Adolescentes



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta de la Ciudad